

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00428.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y radicado en la secretaría del Juzgado el 29 de septiembre pasado (derivado No. 50 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación y como quiera que la demandada LISBETH JAZMIN FLÓREZ AMAYA, dentro del término legal formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte actora (derivados No. 22 y 30 del expediente digital), se ordena poner en conocimiento del extremo pasivo, la solicitud de terminación del proceso presentada por el Abogado que representa a la parte demandante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie al respecto, so pena de proceder conforme a lo solicitado, tal y como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 176, hoy 10 de octubre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dad68f433c72ea9d74cb03f047f05f26118e8f326c214705dff0520ddbfe11**

Documento generado en 07/10/2022 12:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>